Año de 1939.—Año de la Victoria — Lunes 8 de Abril.—Núm. 41

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de Marzo de 1939 prorrogando por el actual año las prevenciones de la norma quinta de la Orden de 6 de Febrero de 1937.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia de la extinguida Junta Técnica del Estado, de fecha 6 de Febrero de 1937, tuvo, entre otras finalidades, la de regularizar la función recaudatoria de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, conteniendo normas, a las que, por la realidad impuesta en aquellos momentos habían de ajustarse las sucursales de las Sociedades cuando la sede social radicara en territorio no ocupado, a cuyo efecto se fijaban plazos referidos al año 1937, para la presentación de las declaraciones tributarias por cuota mínima sobre capital y el ingreso de su importe en el Tesoro.

Subsistiendo en la actualidad las circunstancias que motivaron la precitada Orden, y ante las posibles dudas que la determinación de aquellos plazos pudiese originar, no sólo a las oficinas encargadas de su observancia, sino también a las entidades contribuyentes,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura del Servicio Nacional de Rentas Públicas, se ha servido disponer:

1.° Las prevenciones de la norma quinta de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 6 de Febrero de 1937, se entenderán aplicables al año actual, por cuya razón las Sucursales de Sociedades afectadas por aquel precepto vendrán obligadas a formular la declaración jurada que ha de servir de base de liquidación de la cuota mínima sobre el capital, y

2.° Los términos establecidos en la indicada norma para la presentación de declaraciones e ingreso del importe liquidado se entenderán referidos a los días 15 y 30 de Abril próximo, respectivamente.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 27 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Amado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MARINA

MOVILIZACION

ORDEN de 27 de Marzo de 1939 movilizando los reemplazos de 1938, 1939 y 1940, inscriptos de Marina, de la zona liberada de Cataluña e Isla de Menorca.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto queden llamados a filas los individuos pertenecientes a los reemplazos movilizados de 1940, 1939 y 1938, inscriptos de Marina, que se encontraban en la zona liberada de Cataluña y en la Isla de Menorca, a cuyo fin se observarán las siguientes instrucciones:

Primera. Dicho contingente efectuará su concentración en sus respectivos trozos durante los días del 10 al 16 del próximo mes de Abril.

Segunda. Los individuos comprendidos en este llamamiento quedarán a disposición del Contralmirante Jefe del Litoral de Levante.

Una vez reunidos, el Contralmirante expresado dará cuenta al Estado Mayor de la Armada de los puertos de concentración de los inscriptos y, a ser posible, su número aproximado para ordenar su transporte a Ferrol del Caudillo, en los buques necesarios, para su debida instrucción.

Tercera. La revisión de inútiles se hará con arreglo al Cuadro de Inútiles señalados para el Ejército. A este reconocimiento deberán someterse todos los comprendidos en este llamamiento, incluso los declarados excedentes de cupo en la época de su concentración.

Cuarta. Quedarán exceptuados de este llamamiento:

a) Los que se encuentran prestando servicio en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S., precisamente en Unidades destacadas en los diferentes frentes de combate.

b) Los que trabajen como obreros en las industrias militares, ferrocarriles o Empresas militarizadas. Este personal quedará movilizado en sus Centros respectivos.

Quinta. El Contralmirante Jefe del Litoral de Levante dará las órdenes oportunas para que con la mayor rapidez llegue esta disposición a conocimiento de las Autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más mínimo la incorporación de dichos individuos.

Sexta. La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las Autoridades, serán castigados con arreglo a los preceptos del Código Penal de la Marina de Guerra.

Séptima. Las dudas o dificultades que puedan surgir en este llamamiento serán resueltas por el Contralmirante Jefe del Litoral de Levante.

Burgos, 27 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Dávila.

(Del B. O. del E., 28 Marzo, n.° 87.)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

RECUPERACIÓN

ORDEN de 24 de Marzo de 1939 dictando normas para destinar a los Jefes, Oficiales y Clases, altas de Hospital por curación de sus heridas de guerra.

Para asignar destinos a los Jefes, Oficiales y Clases, altas de Hospital por curación de sus heridas de guerra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera. Las altas de Hospital seguirán clasificándose en la misma forma que hasta ahora:

a) Apto para todo servicio.

b) Apto para servicios de instrucción.

c) Apto para servicios burocráticos.

Esta clasificación figurará en la documentación de los interesados hasta el día en que, por mejora o empeoramiento en las consecuencias de sus heridas, y previa solicitud ante el Tribunal Médico competente, sea modificada su calificación.

Segundo. Los destinos de «aptos para todo servicio» y «aptos para servicio de instrucción», se regirán por las mismas normas que el resto de la oficialidad y clases.

Tercera. Los clasificados «aptos para servicios burocráticos», serán empleados en servicios burocráticos o sedentarios, dentro de los Cuerpos armados o en los distintos servicios y dependencias.

Cuarta. Cuando los clasificados «aptos para servicios burocráticos» se consideren aptos para «servicios de armas», podrán solicitarlos, pudiendo durante su prestación ser examinados por el Jefe del Cuerpo, y si notoriamente, a pesar de su buen espíritu, no pudieran prestarlos, serán propuestos razonadamente por dicho Jefe para otro destino de acuerdo con su capacidad física de servicio.

Quinta. Los Caballeros Mutilados en posesión de su Título, que en uso de los derechos que les concede el artículo 29 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria deseen desempeñar los destinos que en dicho artículo se determina, lo solicitarán en instancia razonada y expresando: Los números correspondientes al Cuadro de Lesiones por las que han sido clasificados y el coeficiente total de su mutilación, conforme figura en su Título.

La instancia será elevada por conducto reglamentario a la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria que, una vez informada, le dará la tramitación correspondiente.

Burgos, 24 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Dávila.

(Del B. O. del E., 29 Marzo, n.° 88.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de Marzo de 1939 rectificando la de 25 de Marzo de 1939 referente a las fincas intervenidas por el Instituto de Reforma Agraria en Zona no Liberada.

Habiéndose padecido error en la copia para el B. O. de la Orden de 25 de Marzo de 1939, referente a las fincas intervenidas por el Instituto de Reforma Agraria al consignarse dirigida al Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, debe entenderse rectificada en el sentido de que al pie de la misma debió decir: Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra.

Burgos, 27 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Juan Antonio Suanzes.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra.

(Del B. O. del E., 29 Marzo, n.° 88.)

901

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULARES

Con motivo de las próximas fiestas de Semana Santa, se reitera a los señores Alcaldes el cumplimiento de la Orden del Ministerio del Interior.

«La conmemoración de los misterios de redención del género humano con

tanto esplendor y sincera devoción celebrados por nuestro pueblo, es ocasión para que el Estado Español, al mismo tiempo que renueva la profesión del sentido católico del Movimiento, siga dando realidad a la declaración del Fuero del Trabajo, según la cual las Leyes obligarán a que sean respetadas las festividades religiosas que las tradiciones imponen.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se declaren días feriados, a todos los efectos, el jueves y viernes Santos. Por los Gobernadores civiles, de acuerdo con los Delegados de Trabajo, se dictarán las oportunas órdenes con respecto a la apertura y cierre de establecimientos, jornada de trabajo, compensación de jornales y excepciones justificadas de esta disposición.

Segovia, 3 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

903

Por la presente encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la averiguación del paradero del menor Juan Antoranz Ortiz, de 17 años, zapatero, estatura 1,540 metros aproximadamente, viste pantalón de pana negra, chaqueta de paño claro, sin nada a la cabeza, y calza zapato negro.

Dado caso de ser habido, se servirán ponerlo en conocimiento de este Gobierno Civil, para ser entregado a la familia.

Segovia, 3 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

902

Por la presente encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la averiguación del paradero de Juana Segovia Redondo, de 19 años, natural de Adrada de Pirón, cuyas señas son las siguientes:

Estatura baja, pelo castaño, cara redonda, vestía abrigo encarnado; dado caso de ser habida, se servirán ponerlo en conocimiento de este Gobierno, para ser entregada a la familia.

Segovia, 3 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

403

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial

Sesión de 22 de Febrero de 1939.

En la ciudad de Segovia a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Cecilio Bermejo Santos, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de Don Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—Segovia.--Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido Enrique Saavedra Castro, Carabinero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en solicitud de que le sea entregada su esposa Elvira Sánchez Olías, presunta demente, haciéndose responsable de cuantos actos delictivos pueda originar la enferma durante su estancia en compañía del exponente; la Comisión acuerda acceder a la entrega de la alienada Elvira Sánchez Olías a su esposo el solicitante, y autorizar a la Dirección del Manicomio de señoras de Palencia, donde aquélla se recluyó, para que efectúe la entrega de la perturbada a su marido Enrique Saavedra.

Idem.—De conformidad con lo informado por el Sr. Director de la Residencia Provincial en oficio de fecha 7 de los corrientes, y con lo dictaminado por el Facultativo de dicha Residencia, en el oportuno certificado que al citado oficio se acompaña; la Comisión acuerda autorizar al repetido Sr. Director de la Residencia Provincial para que ponga a la disposición de sus familiares al presunto demente Fernando Sánchez Pesquera, por no padecer éste enfermedad alguna ni manifestaciones psíquicas anormales que determinen la reclusión del enfermo en Establecimientos adecuados de observación.

Ancianos.—Pradales.—Visto el expediente que a la Corporación ha dirigido el vecino de Pradales Manuel García Provencio, de 74 años de edad y viudo, en solicitud de ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia (hoy Residencia Provincial), por no poderse dedicar a trabajar y los hijos casados que tiene carecer de medios para atender a su sostenimiento; la Comisión, teniendo en cuenta los informes recabados por el Gestor del partido de Riaza don Tomás Angulo acerca de este caso, acuerda acceder al ingreso del solicitante e inscribirle con el número 1 en el turno de ancianos del partido de Riaza.

Subsidio de lactancia.—Otones de Benjumea.—Vista la instancia suscrita por Joaquín Migueláñez Velasco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho pueblo, en solicitud de que se le conceda subsidio para el menor de sus cinco hijos, llamado Matías Migueláñez Gómez, y visto lo informado por el negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda desestimar la petición de dicho interesado por no reunir las condiciones exigidas por el acuerdo de la Comisión provincial de 23 de Julio de 1928, o sea, por no tener cuatro hijos menores de doce años con el recién nacido.

Idem.— Varios pueblos.—Solicitados por Manuel Rodríguez, de Segovia; Luciano Berrón, de Martín Muñoz de las Posadas; Ramón Lobo Cuesta, de Valle de Tabladillo; Aniceto Llorente Aragón, de Valseca, y Pedro Calle Soulé, de Arcones, les sean concedidos subsidios de lactancia para atender a las de sus respectivos hijos, llamados María del Pilar Rodríguez, Manuel Andrés Berrón, éste huérfano de madre, Efisia Lobo Peña, Natalio Francisco, y Amós Calle de la Cruz, éstos últimos son gemelos de otros niños, llamados Juana, Eloy Cipriano y María de los Milagros, y hallándose justificados en los solicitantes los extremos reglamentarios para la concesión de esta clase de auxilios, la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos dichas peticiones; advirtiendo a los tres niños gemelos que el subsidio, disfrutado que sea cuando por turno les corresponda, quedará sin efecto en caso de fallecimiento de uno cualquiera de dichos niños gemelos.

Beneficencia Provincial.—Segovia. Vistas las instancias suscritas por María Vallejo Cortés, mayor de edad y vecina en la actualidad, al parecer, de Castroverde (Lugo), y Trinidad Requejo, también mayor de edad, casada y vecina de Segovia, en solicitud de que las sean devueltos sus respectivos hijos Teresa y Evaristo Gil Vallejo, y Amada y María, y visto lo informado por la Dirección de la Residencia Provincial y Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda autorizar a la repetida Dirección para que, en la forma acostumbrada y reglamentaria, haga entrega de los mencionados niños a sus respectivas madres, las que hoy solicitan su devolución.

Idem.— Segovia.— La Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia Provincial para que, por conducto de los respectivos Gobernadores civiles, ponga a la disposición de la Diputación de Valladolid el detenido gubernativo y presunto demente Máximo Rodríguez Cañero, natural de Villalar.

Carreteras provinciales.—Segovia. —De conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder dos meses de prórroga al contratista de las obras de una variante en el kilómetro 28 de la carretera de La Salceda a Sepúlveda y de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Viveros provinciales.—Moraleja de Coca y Aldealcorvo.—De conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder 570 plantas de varias clases, únicas que existen en el vivero de Coca, al Ayuntamiento de Moraleja de Coca y 60 de chopo albar al de Aldealcorvo; ambas concesiones se hacen con carácter de gratuítas.

Vías y Obras. — Contabilidad. — Visto el oficio que a la Corporación ha dirigido el Sr. Ingeniero Jefe accidental de Obras Públicas de la provincia, al que acompaña copia de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por el Alcalde de Torreiglesias, solicitando la devolución del depósito de 8.000 pesetas que constituyó para la construcción del camino vecinal de Losana a Torreiglesias; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Intervención de fondos provinciales, acuerda manifestar al referido Sr. Ingeniero Jefe accidental de Obras Públicas que por parte de esta Corporación no hay inconveniente en acceder a la pretensión del Ayuntamiento de Torreiglesias respecto a que le sea devuelto el depósito de que queda hecho mérito.

Personal.—Segovia. — Participado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, haber cambiado su situación militar, quedando en la actualidad con aptitud para ejercer dos mandos en ramas distintas y con ese carácter entra en el turno general de destino para pasar a donde el mando disponga; pero no obstante este cambio de situación, dada la poca importancia de las escasas obras en ejecución y el buen estado de conservación de la red provincial, puede seguir atendiendo a la Sección, estando, para ello, en relación constante con la misma, ejecutando los trabajos necesarios y dedicando los permisos a inspeccionar la marcha de las obras; la Comisión acuerda:

1.º Mostrar la satisfacción de la Corporación por la gestión de su Ingeniero y por el buen estado de las carreteras, en relación a la escasez de medios económicos de que se dispone.

2.º Ver con agrado la conducta del Ingeniero y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 3 de Diciembre de 1936, considerarle como presente a todos los efectos.

3.º Si por el aumento de trabajo se considerase necesaria su presencia en ésta, solicitar por conducto de la Jefatura de Obras Públicas la militarización correspondiente.

4.º Comunicar este acuerdo a la Jefatura de Obras Públicas.

Contabilidad provincial.—Segovia. —La Comisión acuerda aprobar la cuenta jurada que el chófer de la Corporación, don Jesús Vírseda presenta, importante 101 pesetas, por los gastos de viaje a Santander con el Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, para gestionar en el Ministerio de Obras Públicas asuntos de interés para la provincia relacionados con dicha Sección.

Etiqueta.—Dada cuenta de un besalamano que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Leopoldo López Pérez, interesando contribuya esta Corporación con alguna cantidad a la obra pro-imágenes a los frentes de combate; la Comisión acuerda conceder a dicho fin 50 pesetas.

Idem.—Segovia.—Participado por el Sr. Presidente haber sido cumplimentado el acuerdo de la Corporación, adoptado en su sesión de once del actual, relativo a que se expresara personalmente, al Ilmo. y Rvdmo. señor Obispo de la Diócesis, el pésame más sentido por la muerte de S. S. el Papa Pío XI, así como de haber recibido telegrama del Nuncio, dando las gracias a la Diputación por la expresión de condolencia que le había sido cursada a la muerte de la más alta dignidad de la Iglesia, la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de la visita hecha al Sr. Obispo y del telegrama recibido.

Enseñanza de los niños de la Residencia.—Segovia.—Por aconsejarlo razones de índole interna de la Residencia Provincial y convenir a los intereses de la Excma. Diputación, la Comisión Gestora acuerda elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, solicitando que las cinco escuelas nacionales que actualmente funcionan en la citada Residencia Provincial de esta ciudad, sean suprimidas, autorizando a las Hijas de la Caridad para dar la enseñanza a los niños y niñas e igualmente párvulos de la misma.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señala los días 1.º, 11 y 21 del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, para celebrar las sesiones ordinarias correspondientes a dicho mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz. — El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

713

Sesión de 1 de Marzo de 1939.

En la ciudad de Segovia a uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Cecilio Bermejo Santos, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 9 del camino vecinal «de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Soria», abonando al contratista de las mismas don Elías Provencio, el saldo que resulta a su favor, y que a los efectos de devolución de la fianza se cumpla con lo determinado en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910.

Viveros provinciales.—La Matilla. La Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de La Matilla, gratuítamente, 50 plantas de chopo albar de las existentes en el vivero provincial de Puente Murera.

Personal.—Leída comunicación del Ministerio de la Gobernación trasladada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y por la que confirmando el acuerdo de la Comisión destituyendo del cargo de Peón caminero provincial a Mariano Gómez Zamarrón, se desestima el recurso interpuesto por éste contra el mencionado acuerdo de destitución, la Comisión acuerda quedar enterada y que se comunique al interesado.

Idem.—Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de haber hecho su presentación personal el día 25 de los corrientes el funcionario provincial don Francisco de Frutos Ballesteros, procedente de la liberación de Barcelona; la Comisión acuerda quedar enterada y designar Juez para seguir el expediente que sobre el mismo se encuentra en suspenso, al Gestor don Cecilio Bermejo y Secretario del mismo a don Jacinto Martín.

Subsidio familiar.—Visto lo informado por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda que se pida autorización para hacer el pago del subsidio familiar a los funcionarios provinciales a quienes corresponda directamente por la Corporación.

Nombramiento de Superiora de la Residencia provincial.—Dase lectura a comunicación recibida de la Dirección de las Hijas de la Caridad, en Sangüesa, participando que el Consejo de Dirección ha designado a Sor María Alzaga, Superiora de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda quedar enterada y que por la Presidencia y el Sr. Secretario personalmente se la salude y dé la bienvenida.

Maquinaria. —Leído el parte de ocurrencias que el encargado del Parque de Maquinarias hace, de la reparación que estima necesaria para el automóvil marca D. K. W. matrícula S. G. 1591 y de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras, la Comisión acuerda autorizar a ésta para que se dirija a la Casa «Auto Unión» de San Sebastián, en solicitud del envío de las piezas que sean precisas.

Contabilidad. — Anticipo. — Segovia.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido D. Cipriano Ferrari Iglesias, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el R. D. de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Regente de Imprenta provincial con el haber anual de 3.975 pesetas, la Comisión acuerda acceder a la pretensión de D. Cipriano Ferrari, concediéndole el anticipo de 662,25 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 47,32 pesetas cada una de las 13 primeras, y 47,34 la última.

Distribución de fondos.—Segovia. —La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha en la forma que ha sido presentada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial.

Asimismo acuerda la Comisión autorizar a la Presidencia para que dentro de las disposiciones legales de prelación, verifique la ordenación de pagos a que la anterior distribución se refiere.

Etiqueta.—Dase cuenta del saluda recibido del Sr. Secretario de S. E. el Generalísimo, haciendo presente la gratitud de S. E. a la Corporación por la felicitación que con motivo de las últimas victorias alcanzadas por nuestro Glorioso Ejército, oportunamente le fué dirigida por la Presidencia, la Comisión acuerda quedar enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorirlla.

739

Sesión de 11 de Marzo de 1939.

En la ciudad de Segovia, a once de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Cecilio Bermejo Santos, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Repoblación forestal de la Carpetovetónica.—Por la presidencia se manifiesta que expone a la consideración de la Comisión la oportunidad del momento para insistir sobre el problema que tan cardinal importancia entraña para la provincia de Segovia, cual es la repoblación forestal de la vertiente septentrional de la Carpetovetónica, en el área comprendida en sus límites con las provincias de Madrid y Guadalajara, pues aunque tal proyecto no sea hacedero en los momentos actuales, por estar enclavadas aquellas zonas en la de guerra, estima conveniente volver a poner el asunto sobre el tapete, para que hechos los estudios previos, pueda ser realizado el proyecto con la prontitud y oportunidad que las circunstancias aconsejen o impongan. A tal fin, un distinguido y competente técnico forestal, con todo entusiasmo y amabilidad ha facilitado valiosísimos datos para la redacción de la memoria en que se planea aquella repoblación, abarcando todos los aspectos de la misma, desde el técnico hasta el económico, procediéndose a la lectura de dicha memoria, que la Comisión hace suya, encomendando a la Presidencia para que la eleve a la Superioridad, como base provisional de las gestiones que en su día se han de llevar a cabo para la realización del plan propuesto, haciendo constar la gratitud de la Comisión al técnico aludido por la valiosa ayuda prestada a la redacción de la repetida memoria.

Fiestas del país.—Interesado por el Jefe del Servicio Nacional de Turismo, le sea remitida una relación expresiva de las fiestas que se celebren en nuestro país, sobre todo con respecto a aquellas que ofrezcan cierto interés desde el punto de vista turístico; la Comisión acuerda publicar una circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, interesando de los Ayuntamientos de la misma indiquen las fiestas que en cada localidad se celebren, y que este resultado se comunique a la oficina que le pide.

Servicio de Bagajes.—De conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda que por Secretaría se formule el oportuno pliego de condiciones para la celebración de nueva subasta por el servicio de Bagajes, por el actual contrato terminar en 31 de Mayo próximo.

Intereses de demora. — De conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda reconocer a don Máximo García García, contratista de las obras de reparación del firme y sustitución de badenes en los kilómetros 18 al 22,200 del camino vecinal de Matabuena a Puebla de Pedraza, el derecho a percibir el 5 por 100 anual de intereses de demora a partir de 25 de Febrero último, sobre el importe de la certificación número 3, librada en 5 de Agosto de 1938.

Impuesto de cédulas personales. — Vista la propuesta del negociado de cédulas personales, relacionado con el padrón de dicho impuesto en el actual año de 1939, la Comisión acuerda:

1.° Que las tarifas aplicables sean las que lo fueran en 1938, con las reducciones consiguientes, para las clases del Ejército y sus asimilados.

2.° Que los impresos necesarios, incluso las propias cédulas personales, se confeccionen en la Imprenta provincial; y

3.° Autorizar a la Presidencia para disponer lo necesario en todo caso, relacionado con la formación del expresado documento.

Aprobación de cuentas de cédulas personales.—De conformidad con la propuesta del negociado del impuesto de cédulas personales, la Comisión acuerda aprobar las cuentas y liquidaciones de la recaudación de dicho impuesto en el año de 1938 en los pueblas siguientes:

Cuéllar, Sacramenia, Nava de la Asunción, Bernardos, Otones de Benjumea, La Salceda, Villaseca, Estebanvela, Sanchonuño, Navalilla, Casla, Santibáñez de Ayllón, El Negredo, Montejo de Arévalo, Carbonero de Ahusín, Abades, Grado del Pico, Torrecilla del Pinar, Chatún, Lastras del Pozo, Narros de Cuéllar, Puebla de Pedraza, Marugán, Valdevacas y Guijar, Donhierro, Marazuela, Pelayos del Arroyo, Sotosalbos, Melque de Cercos, Arevalillo de Cega, Villaverde de Iscar, Cozuelos de Fuentidueña, Vallelado, Fuentesaúco de Fuentidueña, Prádena, Valle de Tabladillo, Fuentidueña, Cabezuela, Matabuena, Ituero y Lama, Montuenga, Chañe, Navalmanzano, Cobos de Fuentidueña, San Miguel de Bernúy, Castillejo de Mesleón, Sotillo, Samboal, Valdesimonte y Castroserracín.

Liberación de certificaciones. — Vista comunicación remitida de la Alcaldía de Nava de la Asunción y el informe que relacionado con la misma emite la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con éste, la Comisión acuerda quedar sin efecto el acuerdo de 3 de Enero último, por el que quedó retenida al pago de jornales la certificación número 4 de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 del camino vecinal de Santa María de Nieva a Muñopedro, de que es contratista don Esteban Gozalo Herrero.

Indicadores de localidades y distancias.—Recibidas comunicaciones de la Comandancia General de Ingenieros, trasladando otras del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro (Telegramas postales), ordenando se coloquen a la entrada de los pueblos indicadores del nombre de la localidad y distancia en kilómetros a la inmediata, y otros que de distancia en distancia señalen la que falta hasta él, así como al próximo surtidor de gasolina; la Comisión acuerda quedar enterada y que se cumpla lo mandado con sujeción al presupuesto presentado al efecto por D. Toribio Prada y D. Facundo de la Cruz, a quienes previamente se les interesó.

Personal.—Por el Sr. Secretario se dió lectura al siguiente dictamen:

«A la Comisión Gestora.—Examinado por el que suscribe el expediente que se sigue al funcionario provincial D. Francisco de Frutos Ballesteros, y resultando que según se desprende del oficio del Gobierno Civil, unido a este expediente, ningún antecedente tiene el Sr. Ballesteros en la Comisaría de Vigilancia de esta ciudad que pueda mermar su condición de hombre de perfecto orden.

Resultando: Que las declaraciones prestadas por los Sres. Guajardo, Bravo Marugán, Rodao de Valverde y García Bermejo, se deduce no sólo que el citado Sr. Ballesteros estuviera apartado del marxismo, sino que le combatió siempre de la manera más abierta, directa y eficaz, cara a cara y sin ambages.

Resultando: Que dicho Sr. Ballesteros, a juzgar por su declaración, no contrajo compromiso alguno ni económico—como lo hicieron los empleados de otras Diputaciones con ésta—, ni moral, ni político social, durante el tiempo que permaneció en la zona roja, a costa, claro es, de infinitos sacrificios.

Considerando: Que D. Francisco de Frutos Ballesteros ha cumplido con lo que se determina en la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 26 de Octubre de 1936, aclaratoria y ampliatoria del Decreto número 101 de la Junta de Defensa Nacional de 8 de Septiembre de dicho año, ya que se presentó en esta Corporación dentro del plazo que marca dicha Orden, a partir, claro es, del día en que le fué expedido el documento de evacuación, según se consigna en la diligencia de presentación.

Considerando: Que ni en los artículos 3.° y 4.° del Decreto número 108, de 13 de Septiembre de 1936, ni en ninguna otra disposición se halla incurso, a juicio del informante, el Sr. de Frutos Ballesteros, ya que de las declaraciones prestadas se desprende que la actuación de este señor anterior al Glorioso Movimiento fué francamente patriótica y españolísima, por su justiciero proceder, por su laboriosidad y por sus directas intervenciones en contra del marxismo, y a partir de dicho Movimiento, tampoco ha sido su labor desfavorable al mismo, por lo que el repetido señor ha manifestado y por la consecuencia que se saca al apreciar simplemente su lamentable estado de agotamiento físico.

Considerando: Que también queda probado que el expedientado no pudo reintegrarse a su destino, como se determina en el caso 1.° del Bando del Excmo. Sr. Coronel Comandante Militar de la Plaza, inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia, de 28 de Julio de dicho año de 1936, porque donde se encontraba disfrutando de permiso oficial pertenecía a la zona no liberada por el Glorioso Alzamiento; pudiendo considerársele, por tanto, comprendido en el caso 4.° del citado Bando.

El Juez instructor de este expediente, por ante mí el Secretario, dijo:

«Propongo se acuerde por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, la incorporación a su destino del funcionario D. Francisco de Frutos Ballesteros, Oficial de Negociado de la Corporación (reintegrado a esta ciudad de Segovia, como consecuencia de la liberación de Barcelona), por no encontrar causa en el expediente que justifique la imposición de corrección alguna.

Dado en Segovia, a 8 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez instructor, C. Bermejo.—Ante mí: El Secretario, Jacinto Martín.—Ambos rubricados».

La Comisión acuerda hacer suyo el anterior informe, elevarle a resolución y considerar incorporado a su destino al Oficial provincial D. Francisco de Frutos Ballesteros desde el día 25 de Febrero próximo pasado, en que hizo su presentación.

Idem.—Por Secretaría se da lectura al dictamen del Juez instructor designado por acuerdo de la Corporación de 22 de Febrero de 1938, para dar cumplimiento a lo determinado en la Orden del Gobierno General publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día primero de dicho Febrero, número 468, relativa a la aplicación de sanciones por desafección al Movimiento Nacional a funcionarios de la Administración Local, nombrados, ya sea con carácter interino a partir de 18 de Julio de 1936, y relativos a don Raimundo Sanchidrián Martín, don Jenaro García Burgos, don Marcos Gómez Martín, don Cecilio Arranz Gómez, don Francisco Fernández Leonor, don Leovigildo Holgueras Villoslada, don Fernando García López, don Angel de Andrés Llorente, don José González Martín, don Mariano Bernardos Jiménez, don José García Bartolomé, don Francisco Benito Estebaranz, don Juan Burgos Ramos, don Mariano del Barrio Revilla, don Tomás Peñas González y don Gabriel Hernanz Hernanz, en cuyo dictamen se manifiesta que se habian solicitado de las Autoridades y Jerarquías los informes respectivos, habiendo sido emitidos todos favorablemente, y considerando los acuerdos de la Comisión adoptados con arreglo a las disposiciones vigentes y proponiendo que procede ratificar dichos nombramientos y tener por cumplimentada la referida Orden, la Comisión acuerda de conformidad con el mismo, ratificando dichos nombramientos con el carácter de interinos con que se hicieron.

Biblioteca provincial.—Leída carta de la Editorial «Glorias de la Marina Nacional», haciendo historia de las hazañas del heroico minador «Vulcano», con cuyo título se está editando un libro en el cual se recoge la descripción de la gloriosa jornada frente al «José Luis Díez», interesando de la Corporación se adquieran del mismo algunos ejemplares, la Comisión acuerda suscribirse por el número de seis, lamentando que la situación económica por que atraviesa no la permita cooperar con mayor ayuda.

Devolución de cantidad.—Accediendo a lo solicitado por don Eugenio Rincón Hernángomez, vecino de Valseca, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vias y Obras y la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda le sea devuelta la cantidad de 20 pesetas, que por el concepto de daños le fué impuesta, en virtud de denuncia formulada por el peón caminero provincial, toda vez que el daño originado ha sido reparado por el mismo.

Donativos.—A propuesta del Señor Vicepresidente, la Comisión acuerda contribuir con 250 pesetas, a la suscripción Pro-Seminario, lamentando que la difícil situación económica de la Corporación impida contribuir con mayor cantidad para aquel fin, ya que se reconoce la enorme importancia que para la vida espiritual de la provincia tiene el fomento de las vocaciones sacerdotales.

Idem.—El Sr. Presidente da a conocer a la Corporación había recibido las localidades correspondientes a un palco, remitidas por la Organización S. E. U. para la función celebrada el día 7 del actual en el Teatro Juan Bravo de esta capital, con motivo de la festividad de Santo Tomás de Aquino, y por unaminidad acuerda darse por enterada y se entregue a dicho Organismo el donativo de 20,40 pesetas.

Carreteras y caminos.— Subastas. Segovia.—Expirado el plazo señalado para oír las oportunas reclamaciones, y no habiéndose producido ninguna contra los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de las obras que a continuación se expresan, la Comisión acuerda señalar, para su celebración, los días y horas que también se indican:

Para las de reparación del firme y sustitución de badenes por tubos en los kilómetros 54 al 59 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, el día 24 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana.

Para las de reparación del firme y supresión de badenes de los kilómetros 8 al 13 del camino vecinal de Cuéllar a Membibre de la Hoz, el día 24 de dicho mes y hora de las once y media.

Reparación del firme y supresión de badenes en los kilómetros 14 al 18 del camino vecinal antes indicado, el día 24 a las doce.

Reparación del firme y supresión de un badén, en los kilómetros 1 al 3,070 del camino vecinal de Fuente del Pesebre a Espirdo, el día 25 a las once.

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,338 de la carretera de Segovia a Venta de San Medel, el día 25 a las once y media.

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,183 de la carretera de El Espinar a su estación férrea, el día 25 a las doce.

Reparación del firme de los kilómetros 14 al 15,700 de la carretera de Segovia a La Losa por Madrona, el día 26 de referido mes, a las once.

Reparación del firme y ampliación de curvas en los kilómetros 36 al 40 de la carretera de La Salceda a Sepúlveda, el día 26 a las once y media.

Reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, el día 26 a las doce.

Reparación del firme de los kilómetros 5 al 6,708 del camino vecinal de Otero de Herreros a La Losa, el día 27 del citado mes de Abril, a las once de su mañana.

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda, el día 27, a las once y media.

Reparación del firme de los kilómetros 0,312 metros del 15 al 19,320 del camino vecinal de Chañe a Fuente el Olmo de Iscar, el día 27, a las doce.

Reparación del firme y supresión de un badén en el kilómetro 1,413 del camino vecinal de Valseca a la carretera de Segovia a Cuéllar, el día 28 de dicho mes, a las once de su mañana.

Reparación del firme y supresión de badenes en los kilómetros 6 al 12,300 del camtno vecinal de Campo de San Pedro a Riahuelas, el día 28, a las once y media.

Reparación del firme de los kilómetros 13 al 18,491 del camino vecinal de Valverde del Majano a Juarros de Riomoros, el día 28, a las doce.

Viveros provinciales. — Riaza.— Visto el oficio que a la Corporación ha dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riaza, interesando le sean concedidas a aquel Ayuntamiento 300 plantas de chopo de las existentes en el vivero provincial de aquella villa; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vias y Obras provinciales, acuerda conceder a dicho Ayuntamiento 200 chopos y 35 acacias, únicas plantas que existen en el referido vivero, lamentando no poder hacer la concesión del número completo de las plantas que solicitaba.

Carreteras y caminos.—Segovia.— La Comisión acuerda designar a los señores don Antonio Sanz y don Cecilio Bermejo, Presidente y Gestor respectivamente de la Corporación, para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, procedan a la recepción de los acopios de piedra y recebo llevados a cabo para la reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera provincial «de San Ildefonso a Peñafiel» y 11 al 15 del camino vecinal «de Rebollo a La Cuesta», designándose al primero para ésta; para aquélla al segundo.

Caminos vecinales.--Segovia.—Por hallarse completamente terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 10 del camino vecinal «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda» y las de los kilómetros 1 al 2,250 del «de Fuentepiñel a la carretera de San Ildefonso a Peñafiel», de las cuales es contratista don Frutos de la Calle, la Comisión acuerda designar al Gestor don Juan Herrero, para que, en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, proceda a la recepción de dichas obras.

Contabilidad.--Anticipos.-Segovia. Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido, con fecha 7 de los corrientes, don Ramón González Alvaro, en solicitud de que le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el R. D. de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Cajista primero de la Imprenta provincial con el haber anual de 3.180 pesetas; la Comisión acuerda acceder a la pretensión del Sr. González Alvaro, concediéndole el anticipo de 530 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 37,85 pesetas cada una de las 13 primeras y 37,95 la última.

Disposiciones oficiales.—Segovia. —La Comisión acuerda quedar enterada de dos órdenes dictadas, la primera por la Vicepresidencia del Gobierno, y la segunda por el Ministerio de la Gobernación, de fechas 3 y 7 respectivamente del presente mes de Marzo, relacionadas con el subsidio familiar a funcionarios, empleados y obreros del Estado, Diputaciones, Cabildos y de todos los Ayuntamientos sin distinción, el cual habrán de percibir a partir del día primero de dicho mes de Marzo, y que por la Intervención de fondos se dé cumplimiento a lo que determinan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz. — El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

892

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Secretaría General

ANUNCIO

Por D. Benito Castilla González, se ha solicitado el reconocimiento legal del «Colegio del Corazón de María», domiciliado en Segovia, carretera de San Ildefonso, núm. 7, dirigido por el mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.° de la Orden de 7 de Diciembre de 1938, para la aplicación de lo dispuesto en la base X del art. 1.° de la Ley de 20 de Septiembre del mismo año.

Se anuncia para general conocimiento la incoación de tal expediente, por si alguien tuviera que oponer algún reparo a su tramitación dentro del plazo legal de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 28 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario general, F. Martín Sanz.—V.° B.°: El Rector, Julián M. Rubio.

IMPRENTA PROVINCIAL